

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales**

- 15** *ADENDA de 28 de febrero de 2025, de prórroga del convenio celebrado entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Asociación de Padres y Amigos de Niños Diferentes de Getafe, Comunidad de Madrid y territorio nacional (APANID) para el desarrollo de una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes entre 18 y 21 años con discapacidad intelectual, física, sensorial y/o mixta que salen del sistema de protección de la Comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.*

En Madrid, a 28 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José Luis del Saz Terciado, en nombre y representación de la Entidad Asociación de Padres y Amigos de Niños Diferentes de Getafe, Comunidad de Madrid y territorio nacional (APANID) (G-28389443) y domicilio en plaza Jiménez Díaz, número 9, 28903 Getafe (Madrid), en calidad de Presidente y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de sus estatutos.

Cada uno interviene en nombre y representación de las partes, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y

EXPONEN**Primero**

Que el día 17 de mayo de 2024, se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y Asociación de Padres y Amigos de Niños diferentes de Getafe, Comunidad de Madrid y territorio nacional (APANID) para el desarrollo de una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes entre 18 y 21 años con discapacidad intelectual, física, sensorial y/o mixta que salen del sistema de protección de la comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios. el citado convenio extiende su vigencia desde el 1 de julio de 2024 o la fecha de su formalización si es posterior, hasta el 30 de junio de 2025.

Segundo

Que la cláusula decimosegunda del convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.^º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

de régimen jurídico del sector público y que esta prórroga deberá formalizarse mediante adenda con anterioridad a la fecha de vencimiento del convenio.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes entre 18 y 21 años con discapacidad intelectual, física, sensorial y/o mixta que salen del sistema de protección de la Comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios.

Cuarto

Que el servicio prestado por APANID desde el inicio del convenio ha sido realizado a plena satisfacción y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la primera adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del convenio suscrito el 17 de mayo de 2024 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes renuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Segunda

Financiación

1. El coste total de la colaboración convenida para el período de vigencia entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, asciende a 244.896,75 euros, IVA exento, con el siguiente desglose:

	MESES EJECUCIÓN	MESES IMPUTACIÓN	APORTACIÓN C.M. (70%)	APORTACIÓN APANID (30%)	IMPORTE TOTAL CONVENIO
Año 2025*	6	5	71.428,21 €	30.612,10 €	102.040,31 €
Año 2026**	6	7	99.999,51 €	42.856,93 €	142.856,44 €
IMPORTE TOTAL			171.427,72 €	73.469,03 €	244.896,75 €

* del 1 de julio al 30 de noviembre de 2025.

** del 1 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en la cláusula 8.2 del convenio, supone un coste total de 171.427,72 euros (IVA exento) con cargo a la partida 25401 del programa 232f de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2025 y 2026, y la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre de 2025 se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, en virtud del informe emitido por la intervención general de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº MESES DE IMPUTACIÓN	Nº MESES DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE (IVA EXENTO)
Año 2025*	5 meses	6 meses	71.428,21 €
Año 2026**	7 meses	6 meses	99.999,51 €
		TOTAL	171.427,72 €

* del 1 de julio al 30 de noviembre de 2025.

** del 1 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026.

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid, se destinarán al cumplimiento de lo estipulado en el apartado 11 de la cláusula tercera del citado convenio, participando en un 70 por 100 del coste total, en la atención individual de los jóvenes incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del presente convenio. Esta cantidad se destinará, preferentemente, a sufragar gastos derivados de alojamiento, manutención y necesidades básicas (vestuario, abono transporte...) todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del convenio y demás compromisos recogidos en la citada cláusula tercera.

3. La asociación APANID, según lo establecido en la cláusula 8.3 del convenio, aportará al proyecto medios humanos y materiales por valor de 73.469,03 euros.

La aportación de asociación APANID en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula cuarta del citado convenio y de conformidad con lo descrito en la cláusula primera del mismo, se destinará a sufragar gastos de personal, instalaciones, medios materiales, bienes y suministros necesarios para la prestación del servicio, participando así en un 30 por 100 del coste total del programa de alojamiento y acompañamiento educativo objeto del convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

Madrid, a 28 de febrero de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municipio.—El representante de la Asociación APANID, José Luis del Saz Terciado.

(03/3.531/25)

